



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL** No. **IO-50-GYR-050GYR119-N-3-2024**, A PRECIO ALZADO PARA LA **ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL DE 144 CAMAS EN SALAMANCA, GUANAJUATO**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **30 de abril de 2024**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IO-50-GYR-050GYR119-N-3-2024** para la adjudicación del contrato del Servicio Relacionado con Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado, que tiene por objeto la **ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL DE 144 CAMAS EN SALAMANCA, GUANAJUATO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **22 del mes de abril del año 2024**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las propuestas de los licitantes participantes.

Se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE (S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	KOOP DASEIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$ 4,917,000.02 SIN IVA
2	GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.	\$ 4,578,700.84 SIN IVA
3	REYVAL ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 5,316,763.92 SIN IVA
4	ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 5,360,207.39 SIN IVA

R





RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevo a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones de las Proposiciones:

“KOOP DASEIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.”

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica de la empresa con los siguientes resultados:

II.12.5 LOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL. (ANEXO 5).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que omite incluir en la presentación de su propuesta la documentación que acredite la experiencia del licitante y así como el de su personal en trabajos similares a los solicitados en la presente invitación.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Análisis Financiero, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción VII, de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros de la empresa los aspectos establecidos en los incisos a), b) y c) resultando lo siguiente:

El licitante no acredita el capital neto de trabajo ya que no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar por el 20% del monto de la propuesta.

El 20% de su propuesta es de \$983,400.00 y el capital de trabajo neto que acredita es de \$529,288.00.

II.12.9 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS. (ANEXO 9).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que la cantidad de equipos de cómputo no satisface las necesidades para el desarrollo del servicio, indica 1 equipo de cómputo.

R



II.12.10. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 10).

La División de Costos y Precios Unitarios, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que no considera en el anexo 10, Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (folio 000323) lo indicado en el numeral 6.2.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el desarrollo del Servicio señalada en los Términos de Referencia, ya que no considera lo siguiente:

- Especialista en Ingeniería Eléctrica.
- Especialista en Ingeniería Hidráulica, Sanitaria.
- Especialista en Ingeniería de Gases Medicinales
- Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado.
- Especialista en ingeniería de Telecomunicaciones.

Lo indicado anteriormente contraviene lo señalado en el numeral II.12.4 de la convocatoria.

II.12.12. CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN (ANEXO 12).

La División de Costos y Precios Unitarios, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que indica en su anexo 12, Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (folios 00327-000330) un pago de \$599,720.67 en el cuarto mes de ejecución de los servicios, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 10 de abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes.

II.12.14 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES, DESCRIBIENDO LAS ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CUANTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO O UTILIZACIÓN EN PERIODOS MENSUALES, DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

a) De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 14).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que el invitado incluye energía eléctrica, no siendo congruente con lo solicitado.

b) De mano de obra (Anexo 15).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que el invitado incluye personal técnico administrativo.



c) Del equipo científico y de cómputo, identificando su tipo y características (Anexo 16).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que la cantidad de equipos de cómputo no satisface las necesidades del servicio, indica 1 equipo de cómputo.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en sus comentarios generales concluyo lo siguiente:

No cumple con los requisitos solicitados de la revisión del anexo 5 los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal, el invitado no incluye la documentación que permita evaluar su experiencia en trabajos similares.

Del anexo 9, relación de los bienes y equipos científicos e informáticos, la cantidad de equipos de cómputo, no satisfacen las necesidades para el desarrollo del servicio.

Por último, del anexo 15 programa de mano de obra y anexo 16 del equipo científico y de cómputo, el invitado omite incluir el programa solicitado.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.8, II.14.9 y II.14.10**.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los Servicios objeto del procedimiento, por el 20% del monto total de su proposición.

II.14.10. Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SE DESECHA** la propuesta presentada por el licitante **KOOP DASEIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

“REYVAL ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.”

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica de la empresa con los siguientes resultados:

II.12.4. RELACIÓN Y CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES EN CAMPO Y GABINETE, DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO TODAS SUS FASES Y ETAPAS. (ANEXO 4 Y 4A).



La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que los especialistas en ingeniería hidráulica y sanitaria, en aire acondicionado, gases medicinales y en telecomunicaciones, no cumplen con el grado académico y la experiencia requerida.

II.12.10. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 10).

La División de Costos y Precios Unitarios, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que no considera en el anexo 10, Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (folio 00565) lo indicado en el numeral 6.2.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el desarrollo del Servicio señalada en los Términos de Referencia, ya que no considera lo siguiente:

- Superintendente de Servicios.
- Especialista en Ingeniería de Gases Medicinales
- Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado.
- Especialista en ingeniería de Telecomunicaciones.

Lo indicado anteriormente contraviene lo señalado en el numeral II.12.4 de la convocatoria.

II.12.11 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR (ANEXO 11).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que no es congruente la calendarización de las actividades con los trabajos a desarrollar.

II.12.12. CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN (ANEXO 12).

La División de Costos y Precios Unitarios, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que indica en su anexo 12, Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (folios 00570-00571) un importe total de la proposición de \$5,479,129.44, sin embargo el importe total de la proposición presentado en el anexo 18, Presupuesto total de los trabajos (folios 00592-00593) es de \$5,316,763.92, por lo que existe una diferencia de \$162,365.52 respecto de los importes señalados en ambos anexos.

Lo indicado anteriormente actualiza lo señalado en el numeral II.13.1.2. Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes, fracción II. Del Presupuesto (catálogo de actividades): inciso c).

II.12.13 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO II.12.14, DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 13).



La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, la programación de los trabajos no tiene congruencia con lo indicado en el numeral 3. Descripción de los servicios, de los términos de referencia.

II.12.14 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES, DESCRIBIENDO LAS ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CUANTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO O UTILIZACIÓN EN PERIODOS MENSUALES, DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

B) DE MANO DE OBRA (ANEXO 15).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, el invitado incluyo un programa diferente al solicitado. (máquina y equipo).

C) DEL EQUIPO CIENTÍFICO Y DE CÓMPUTO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS (ANEXO 16).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, el invitado incluyo un programa diferente al solicitado. (materiales).

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en sus comentarios generales concluyo lo siguiente:

De la revisión de los anexos 4 y 4a relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, se detectó que los profesionistas propuestos como especialistas en ingeniería hidráulica y sanitaria, aire acondicionado, gases medicinales y telecomunicaciones, no cumplen con el grado académico y la experiencia requerida.

Del anexo 11, red de actividades, calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar y anexo 13 programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, debiendo existir congruencia con los programas de suministro o utilización que se establecen en el punto II.13.14, de la presente invitación, la programación no tiene congruencia con lo indicado en el numeral 3. Descripción de los servicios, de los términos de referencia.

Por último, de los anexos 15 programa de mano de obra y anexo 16 programa de equipo científico, el invitado no incluye los programas solicitados.

II.12.15. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 18).

La División de Costos y Precios Unitarios, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que no indica la unidad y cantidad de las actividades del Catálogo de Actividades proporcionado por el área responsable (folios 00592-00593), omitiendo dar cumplimiento al Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 10 de Abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes.



Adicionalmente, el licitante indica en el anexo 18, Presupuesto total de los trabajos (folios 00592-00593) un importe total de la proposición de \$5,316,763.92 y en su anexo 12, Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (folios 00570-00571) un importe total de la proposición de \$5,479,129.44, por lo que los importes señalados en sus documentos no son congruentes.

Lo indicado anteriormente actualiza lo señalado en el numeral II.13.1.2. Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes, fracción II. Del Presupuesto (catálogo de actividades): inciso c).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.2, II.14.8 y II.14.10**.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS esté imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. Incluya cargos y conceptos indebidos

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **SE DESECHA** la propuesta presentada por el licitante **REVAL ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**

“ARKITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.”

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica y económica de la empresa con los siguientes resultados:

II.12.2. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE EL LICITANTE PROPONE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN 2 (DOS) APARTADOS: (ANEXO 2).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, omite desarrollar en la planeación y en la metodología los puntos solicitados en la invitación.

II.12.11 RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR (ANEXO 11).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, no se aprecia la continuidad y congruencia de los trabajos a desarrollar.



II.12.12. CÉDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, CONFORME A LOS PERIODOS PREVISTOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN (ANEXO 12).

La División de Costos y Precios Unitarios, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que indica en su anexo 12, Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente Invitación (folios 089-090) un pago de \$871,189.22 en el primer mes de ejecución de los servicios y uno de \$780,385.51 en el segundo mes de ejecución de los servicios, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, omite dar cumplimiento al Acta de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 10 de abril de 2024, en específico a las precisiones del IMSS a los licitantes.

II.12.13 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO II.12.14, DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 13).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, la programación de los trabajos no tiene congruencia con lo indicado en el numeral 3. Descripción de los servicios, de los términos de referencia.

II.12.14 PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES, DESCRIBIENDO LAS ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CUANTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO O UTILIZACIÓN EN PERIODOS MENSUALES, DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

A) DE LOS MATERIALES EN SU TOTALIDAD, EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS PREFERENTEMENTE RELACIONARLOS EN ORDEN ALFABÉTICO (ANEXO 14).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, se omite información en el programa presentado (falta información), por lo que no es posible evaluar la información.

B) DE MANO DE OBRA (ANEXO 15).

La Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en su evaluación considera que el licitante **no cumple**, debido a que, el invitado incluye personal técnico y administrativo.

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, en sus comentarios generales concluyo lo siguiente:

De la revisión del anexo 2 descripciones de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo la metodología de trabajo propuesta para ejecución de los servicios, el invitado omite desarrollar en la planeación y en la metodología los puntos solicitados en la invitación.



Por último del anexo 15 programa de mano de obra, el invitado incluye personal técnico administrativo.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.8 y II.14.10.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, SE DESECHA la propuesta presentada por el licitante ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL LICITANTE and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. Row 1: GRUPO FRASE, S.A. DE C.V. and \$ 4,578,700.84 SIN IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: "GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.", resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente, conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$4,578,700.84 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra que tiene por objeto la ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL DE 144 CAMAS EN SALAMANCA, GUANAJUATO.





FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. **2-23110001-5-421025** para la **ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL DE 144 CAMAS EN SALAMANCA, GUANAJUATO**, por un monto de **\$4,578,700.84 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 84/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **9 de mayo de 2024**, a las **12:00** horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **13 de mayo de 2024** con una duración de **124 días naturales**.

La empresa **GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total más IVA estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **GRUPO FRASE, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0093, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0094 de fecha 26 de abril de 2024, firmado por el siguiente servidor público:

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Ing. César Humberto Gaucin Holguin.- Titular de la Subjefatura de División de precios Unitarios y Ajustes de Costos.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.



Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0522 de fecha 26 de abril de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado. - Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño. - Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. - Analista.

L.C. Alejandra Olguin Pérez. - Analista.

Por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/000221 de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Arq. Briseyda Reséndiz Márquez. – Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Arq. José Santiago Juan González Díaz. – Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Ing. Arq. Jessica C. Juárez Espidio. – Titular de la Subjefatura de la División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

El presente fallo se emite a los **30 días del mes de abril de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de División de Procesos de Contratación